



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 ABR 2017.

VISTO la actividad organizada por la Subsecretaría de Educación y la Dirección Provincial de Cooperación Internacional de la Provincia de Buenos Aires en la que Amit Goswami brindó una capacitación a asesores y coordinadores de capacitadores de la Dirección de Formación Continua del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, y,

**CONSIDERANDO**

Que Amit Goswami se dedica a difundir un conjunto de ideas por las que se busca conceptos de la física cuántica a ciertos aspectos del comportamiento humano,

Que Amit Goswami apela a su condición de ex profesor (1969-1971) del Departamento de Física de la Universidad de Oregon, Estados Unidos, como cita de autoridad para respaldar estas ideas,

Qué los contenidos impartidos por Amit Goswami no se deducen de la física cuántica, ni puede ser sometidos a verificación,

Que presentar como basadas en las ciencias un conjunto de creencias que no cuentan con esta fundamentación es una estrategia habitual para ganar reconocimiento y credibilidad,

Que la práctica de intentar validar como científicas un conjunto de creencias sin base científica es tan habitual que se ha acuñado el término "pseudociencia" para referirse a ella,

Que presentar las ideas de una pseudociencia como resultados de la ciencia es un engaño que afecta la credibilidad de la actividad científica,

Que confundir ciencia y pseudociencia atenta directamente contra uno de los principales objetivos de la educación,

Que es deseable que los funcionarios públicos tengan la capacidad de diferenciar el conocimiento científico de las ideas pseudocientíficas,

Que es responsabilidad de la Universidad Pública asesorar al estado en las áreas de su incumbencia,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTA CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**



Art. 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que no incluya las ideas pseudocientíficas de Amit Goswami en los contenidos adecuados para la formación básica ya que presentan una visión distorsionada de la ciencia.

Art. 2º: Poner a disposición del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los distintos Departamentos Docentes e Institutos de Investigación de nuestra Facultad para asistirlo en la capacitación de los funcionarios de la Provincia de Buenos Aires tanto en contenidos de las Ciencias Exactas y Naturales como en los relacionados con la naturaleza del conocimiento científico.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

RESOLUCION CD Nº 0545

Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO